



RESOLUCION DIRECTORAL EJECUTIVA
N° 104 -2013-AG-AGRO RURAL-DE

Lima, 17 JUN. 2013

VISTOS:

La Resolución Directoral Ejecutiva N° 055-2011-AG-AGRO RURAL-DE, el Oficio N° 00006-2012-CG/COP y la Nota Informativa N° 119-2013-AG-AGRO RURAL-OADM/UC; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante el artículo 1° de la Resolución Directoral Ejecutiva N° 055-2011-AG-AGRO RURAL-DE, de fecha 21 de julio de 2011, se creó y conformó el Comité de Saneamiento Contable del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural – AGRO RURAL, de conformidad con las disposiciones contenidas en la Ley N° 29608, Ley que aprueba la Cuenta General de la República correspondiente al Año Fiscal 2009 y la Directiva N° 003-2011-EF/93.01 "Lineamientos Básicos para el Proceso de Saneamiento Contable en el Sector Público", aprobada mediante Resolución Directoral N° 012-2011-EF/93.01;

Que, el citado Comité quedó conformado, entre otros, por el CPC Rafael González Cárdenas, en calidad de veedor, designado por el Órgano de Control Institucional del Ministerio de Agricultura;

Que, mediante el Oficio N° 00006-2012-CG/COP, la Contraloría General de la República comunica la creación y encargatura de las funciones de la jefatura del Órgano de Control Institucional del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural - AGRO RURAL;

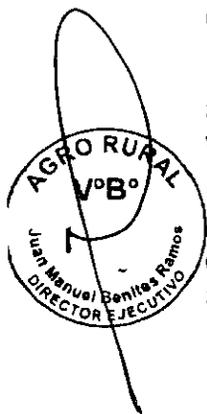
Que, en ese sentido, resulta pertinente modificar la conformación del Comité de Saneamiento Contable creado a través de la Resolución del Vistos, a fin de comprender, como veedor, al Jefe del Órgano de Control Institucional;

Contando con el visto del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica y del Jefe de la Oficina de Administración, y en uso de las atribuciones conferidas por el Manual de Operaciones del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural – AGRO RURAL, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 1120-2008-AG;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- MODIFICAR el Artículo 1° de la Resolución Directoral Ejecutiva N° 055-2011-AG-AGRO RURAL-DE, de fecha 21 de julio de 2011, que creó y conformó el Comité de Saneamiento Contable del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural – AGRO RURAL, en el extremo que establece la conformación del mismo, el cual queda integrado por los siguientes funcionarios:

- El Jefe de la Oficina de Administración, o quien haga sus veces, quien lo presidirá.
- El Jefe de la Unidad de Contabilidad, o quien haga sus veces, en calidad de miembro.
- El Jefe de la Unidad de Tesorería, o quien haga sus veces, en calidad de miembro.
- El Jefe de la Unidad de Logística y Patrimonio, o quien haga sus veces, en calidad de miembro.
- El Jefe del Órgano de Control Institucional, o quien haga sus veces, en calidad de veedor.

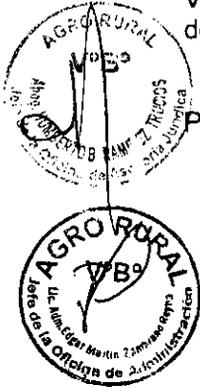


Artículo 2°.- DISPONER la notificación personal de la presente resolución a los funcionarios señalados precedentemente.

Artículo 3°.- DISPONER que el Comité de Saneamiento Contable del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural – AGRO RURAL, cumpla con los plazos establecidos en la Vigésima Novena Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29951, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2013.

Artículo 4° DISPONER la publicación de la presente en el Portal Electrónico del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural – AGRO RURAL (www.agrorural.gob.pe).

Regístrese, Comuníquese y Publíquese



PROGRAMA DE DESARROLLO PRODUCTIVO
AGRARIO RURAL - AGRO RURAL
Juan Manuel Berútes Ramos
DIRECTOR EJECUTIVO

